



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 086-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTOS:

EL MEMORÁNDUM N° 150-2026-GM/MDCG de fecha 05 de mayo de 2026 de la Gerencia Municipal, OPINIÓN LEGAL N° 098-2026-OAJ-MDCG de fecha 05 de mayo de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 290-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 30 de abril de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y el INFORME N° 059-2026-GM-GDSYSC-UDECDYJ-EJPG1, suscrito por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual se solicita la aprobación, por acto resolutivo, del "PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, el artículo 7° dispone que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 28607, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que su protección es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", cuya finalidad es reducir los años de vida perdidos por causas evitables, en concordancia con las normas constitucionales, los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y la necesidad de garantizar el bienestar y desarrollo de las personas, a través de una atención integral, accesible, segura, oportuna y de calidad, así como mediante la promoción de estilos de vida saludables y la acción multisectorial orientada a mejorar las condiciones de vida y reducir los factores de riesgo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2005/MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos de políticas de salud en los adolescentes", que contiene acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud orientadas a priorizar el desarrollo integral de este grupo poblacional como condición básica para su inserción en la actividad productiva del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico "Centros de Desarrollo Juvenil: un modelo de atención integral de salud para adolescentes", el cual establece como objetivo difundir este modelo como una estrategia innovadora, precisando su organización, recursos y componentes de gestión, a fin de fortalecer los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

" Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia "



servicios diferenciados dirigidos a adolescentes y ampliar la cobertura de atención de este grupo etario;

Que, mediante Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", cuya finalidad es mejorar, con equidad, el nivel de salud de la población residente en el Perú;

Que, mediante Ordenanza Regional N°006-2023-GRH-CR, se aprueba la Política Regional Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030 "Salud en Todas las Políticas", la cual tiene por objetivo establecer un marco jurídico y técnico para implementar intervenciones orientadas a promover entornos y estilos de vida saludables en el departamento de Huánuco, en concordancia con el Consenso de Shanghai 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, así como fortalecer la articulación interinstitucional bajo el liderazgo de la autoridad regional;

Que, según el reporte del Sistema de Información HIS de la Dirección Regional de Salud Huánuco, durante el año 2025 la región Huánuco registró 948 casos de embarazo en adolescentes, de los cuales 145 corresponden a la provincia de Leoncio Prado, ubicándola como la tercera provincia con mayor número de casos en la región. Asimismo, en dicho año, el distrito Castillo Grande registró 06 casos, constituyéndose como el séptimo distrito con mayor incidencia de casos de embarazos en la provincia de Leoncio Prado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2025-MDCG/A, de fecha 26 de junio de 2025, se aprobó el "Plan de trabajo de funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, correspondiente al año 2025", en el marco de la prevención del embarazo no deseado de la población adolescente.

Que, en ese contexto, el Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del "Plan de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, correspondiente al año 2026", cuyo objetivo es promover estilos de vida saludables en adolescentes mediante educación en salud sexual, alimentación saludable y el uso productivo del tiempo libre;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026", orientado a promover estilos de vida saludables en adolescentes mediante educación en salud sexual, alimentación saludable y el uso productivo y creativo del tiempo libre, en el marco de la prevención del embarazo adolescente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación y cumplimiento del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a las Instancias de Salud competentes el monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades previstas en el Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y a los demás órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

c.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO TSMINIO
ALCALDESA

